



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NUM.87

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con el Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Agrarios del Poder Legislativo de Oaxaca, dentro del plazo de quince días, instalen una comisión interinstitucional, integrada por representantes de los tres poderes, cuyo objetivo sea analizar y formular un diagnóstico sobre la conflictividad Agraria en Oaxaca, se elabore una propuesta de solución y su posterior implementación.

SEGUNDO.- Se solicita al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en base a sus facultades legales ordene a los Titulares de la Secretaría de la Reforma Agraria, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y demás instancias federales vinculadas, a efecto de que intervengan y coadyuven de manera eficaz en la elaboración de un diagnóstico y un plan de acción, que resuelvan de fondo los conflictos agrarios existentes en el Estado de Oaxaca.

TRANSITORIO:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

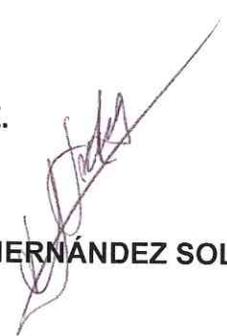


Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NUM.87
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-
Oaxaca de Juárez, Oax., 06 de julio de 2011.


DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA.
PRESIDENTA


DIP. ZORY MARYSTEL ZIGA MARTÍNEZ.
SECRETARIA


DIP. ÁNGELA HERNÁNDEZ SOLÍS
SECRETARIA